ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

CIRCULAR No. 4145.0 -22 -2 - 338

Fecha: Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2011

Para: Todas las Instituciones de Salud de la Ciudad.

De: Secretario de Salud Pública Municipal de Cali.

Asunto: Vigilancia y Control por Lesiones por Pólvora en Cali.

El Municipio de Cali, ha logrado en los últimos cuatro años una mejoría en los indicadores de vigilancia y control de las lesiones derivadas del uso de pólvora, para la presente temporada Decembrina se mantendrá la meta de cero lesionados por pólvora. Se recomienda un incremento en las medidas de vigilancia y control entre el 06 de diciembre del 2011 y el primer puente festivo del 2012 en acuerdo con directrices nacionales del Instituto Nacional de de Salud INS.

Alcance.

Los lineamientos y procedimientos definidos en el protocolo de vigilancia y control de lesiones por pólvora INT-R02.002.4030-003 del 25 de sep. Del 2009 **Código evento INS-458** y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública INT- 001.410-002 del 25 de noviembre de 2009 pg. 73 y siguientes. Se incluirán todos los pacientes que cumplan con la definición de caso.

Responsables.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben:

- Atender integralmente a las victimas lesionadas quemadas mutiladas o intoxicadas por pólvora, pirotécnicos, fósforo blanco o similares.
- Diligenciar la ficha única de notificación descrita en el protocolo INT-RO2.002.4030.003 Código evento INS-458.
  El profesional responsable de la vigilancia, verificará semanalmente la coincidencia entre el número de casos atendidos, registrados en los distintos sistemas de información institucional, los notificados, y el correcto diligenciado de la ficha.
- Notificar a la Secretaría de Salud Municipal de Cali **inmediatamente**, vía fax 554 25 26 y al avantel 350 840 19 17.
- consolidar diariamente el número de casos presentados.
- reportar el número de días de hospitalización
- en caso de menores de edad o población protegida informar a la autoridad policiva y Alcaldía.

La Secretaria de Salud de Cali

- Mantendrá comunicación permanente con la red de urgencias y las autoridades municipales para detectar alertas tempranas.
- Controlará y judicializará en caso necesario.
- Reportará de inmediato a la Secretaría Departamental de Salud.
- Consolidará semanalmente a la Secretaría Departamental de Salud.

- La ley 670 del 2001 establece la **coordinación intersectorial** así; para las fechas especiales, con vigilancia especial para el no uso de pólvora por comunidad.
  31 de octubre.
  7 y 8 de Diciembre 24,
  25 de diciembre y feria de Cali.
  31 de Diciembre y 1 de Enero.
  Niveles de alerta (amarilla, naranja, o roja) hospitalaria.
  Procesos de referencia y contra referencia en la red de urgencias municipal y departamental.
- Articular la información del sector salud entre los actores del sistema.
- Adoptar medidas para la oportunidad en el recaudo de la información.
- A nivel **departamental** habrá notificación colectiva al INS (www.sivigila.gov.co)y en archivos planos.

El Instituto Nacional de Salud (**INS**) consolida la información y reporta al Ministerio de la Protección Social y al comité de vigilancia en salud pública de las semanas correspondientes, sobre la situación en cuanto a lesiones por Pólvora.
Se requiere la coordinación y el apoyo intersectorial e interinstitucional para la vigilancia y control de las lesiones por pólvora.

La Secretaría Salud Pública Municipal de Cali convoca a todas las fuerzas vivas, comunitarias y cívicas, para evitar el flagelo de las lesiones por pólvora, protejamos a nuestros niños y comunidad, recuerde: la pólvora...
"Mata, mutila, intoxica, o quema, no hay pólvora buena.
Para una navidad en paz, no terminemos la vida con el año.

Elidier Gómez Sánchez
Secretario de Salud Pública Municipal de Cali.

Proyectó: Jorge Quiñónez, Referente Evento
Revisó: Jorge A. Holguín R, CoordinadorVigilancia Epidemiologica
Aprobó: Maritza Isaza G, Responsable Grupo Salud Pública y Epidemiologia
Elaboró: maebe